



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 79-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 23 de setiembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de setiembre de 2022, La Opinión Legal N° 553-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 741-GDSH-MDSS-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el principio de legalidad es que todas autoridades administrativas deben actuar respecto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, los artículos 87 y 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben lo concerniente a la Colaboración entre entidades, las cuales se rigen por el criterio de Colaboración, sin que ellos importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, la cual es de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9 atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26 *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local conformar el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador entre otras, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley 27972, en su artículo 20 inciso 23, se establece que son atribuciones del Alcalde: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (...)”*;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2022, se establece en su artículo 16. Las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal del 2022, indicando: *“Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) I) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado (...)”*;

Que, en ese sentido, la norma del presupuesto para el año 2022 establece que se puede firmar convenios para trasferencias financieras en pro y beneficio de la población, el cual debe ser hasta el tercer trimestre del año 2022, y teniendo que seguimos en el tercer trimestre del año 2022, y estando dentro de los plazo establecidos por ley, se ve la necesidad imperiosa que se realice el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San

SAN SEBASTIAN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Sebastián y el Gobierno Regional del Cusco para la Transferencia de financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la comunidad Campesina de Kirkas en el Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Cusco", con código Único de inversión N° 2466244;

Que, debemos señalar que de la verificación de los documentos se pudo observar que no se proyectó el convenio, es así que esta Gerencia con el fin de apoyar y ayudar a cumplir con los objetivos propuestos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, procede a realizar la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA", el cual tiene como objeto es establecer un compromiso del gobierno Regional para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la comunidad Campesina de Kirkas en el Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Cusco", con código Único de inversión N° 2466244, lo cual ayudara a la población de la comunidad de Kirkas acceda en condiciones adecuadas a los servicios de agua potable y saneamiento, en ese sentido, debe declararse procedente la firma del convenio, debiendo emitir pronunciamiento, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente;

Que, mediante el Informe N° 741-GDSH-MDSS-2022, de 20 de setiembre de 2022, de la Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita aprobación en acuerdo de sesión de concejo municipal, autorizar al Señor Mario Teófilo Loaiza Moreano Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la Suscripción del Convenio y Transferencia con el Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N° 553-2022-GAL-MDSS, de 21 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: Debe **DECLARARSE** procedente la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA**, en ese sentido, corresponde elevar la Propuesta de Suscripción de Convenio al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, por ser de facultad del Concejo Municipal aprobar la misma, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de setiembre de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la Propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA", el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA", el cual tiene como objeto es establecer un compromiso del gobierno Regional para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la comunidad Campesina de Kirkas en el Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Cusco", con código Único de inversión N° 2466244, lo cual ayudara a la población de la comunidad de Kirkas acceda en condiciones adecuadas a los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano el cumplimiento de lo dispuesto en el convenio al que hace referencia el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIÁN
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
G. Desarrollo Social y Humano
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"